

**ACUERDO N° 511.-** En la Ciudad de San Luís a DOCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

**DIJERON:** Atento a lo dispuesto en Acuerdo N° 467/10 (punto II)), lo solicitado por la Sra. Juez Dra. MIRTA UCELAY DE GARCIARENA y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, por ello:

**ACORDARON:** I) EXIMIR de las Subrogaciones en las demás dependencias judiciales a la Sra. Juez y al Sr. Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL y CONTRAVENCIONAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dres.: **MIRTA UCELAY y RICARDO ROJO**, inter dure el turno establecido en el punto II) del Acuerdo N° 467/10.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO .DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**